

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 05991-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución Nro. 037/07-CS-UNPA se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007;

Que en la citada resolución se estableció en la suma de \$ 38.248.242,46 los ingresos recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1 – Tesoro nacional y en la suma de \$ 307.072,96 los ingresos no recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1 Tesoro Nacional;

Que por Resolución Nº 1377/07 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se asignó la suma de \$ 2.139.184,00 en concepto de incremento presupuestario para el corriente ejercicio del rubro otros gastos y \$ 110.439,00 para la función de Ciencia y Técnica;

Que de acuerdo al anteproyecto de presupuesto nacional remitido por el Ministerio de Economía de la Nación al Honorable Congreso de la Nación, las sumas mencionadas no integra el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008, atento lo cual la asignación de los fondos de la Resolución Nº 1377/07 tendrá el carácter de no recurrente;

Que se considera conveniente distribuir estas sumas mediante la aplicación del modelo de gastos de funcionamiento aprobado en esta Universidad, en la cuantía que el modelo determine;

Que por aplicación del modelo de gastos de funcionamiento al mes de octubre de 2007, las sumas a incorporar al presupuesto de las Unidades de Gestión es la siguiente:

UUGG	Importe
Rectorado	\$ 291.298,13
Unidad Académica Río Gallegos	\$ 343.816,37
Unidad Académica Caleta Olivia	\$ 213.682,81
Unidad Académica Río Turbio	\$ 111.283,80
Unidad Académica San Julián	\$ 110.303,36
Total	\$ 1.070.384,48

Que mediante Resolución Nº 1378/07 dictada ad referendum del Consejo Superior, cuya copia obra a fs. 307 a 309 del expediente indicado en el visto, se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2007 en la suma de \$ 1.070.384,48;

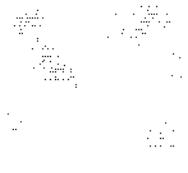
Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda la ratificación de la Resolución de Rectorado Nº 1378/07;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**



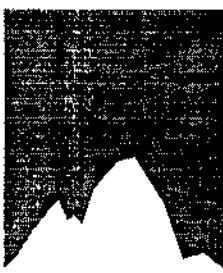
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1378/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 08 de noviembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente 05991-UNPA-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 037/07-CS-UNPA se aprobó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 2.007;

Que en el mismo se estableció en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.248.242,46) los ingresos recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1. -- Tesoro Nacional -;

Que igualmente se estableció en la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 307.072,96) los ingresos no recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1. -- Tesoro Nacional -;

Que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1377 se asignó la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCIENTA Y CUATRO (\$ 2.139.184,00) en concepto de incremento presupuestario para el corriente ejercicio del rubro otros gastos, y PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 110.439,00) para la función de Ciencia y Técnica;

Que de acuerdo al anteproyecto de presupuesto nacional remitido por el Ministerio de Economía de la Nación al Honorable Congreso de la Nación, la suma mencionada no integra el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.008;

Que por lo anterior, y hasta tanto la distribución no sea incorporada al Presupuesto de la Universidad, la asignación de los fondos de la Resolución 1377 tendrá el carácter de no recurrente;

Que se considera conveniente distribuir estas sumas mediante la aplicación del modelo de gastos de funcionamiento aprobado en esta Universidad, en la cuantía que el modelo determine;

Que por aplicación del modelo de gastos de funcionamiento al mes de octubre de 2.007, las sumas a incorporar al presupuesto de las Unidades de Gestión para el corriente ejercicio es la siguiente:

UU.GG.	Importe
Rectorado	\$291.298,13
Unidad Académica Río Gallegos	\$343.816,37
Unidad Académica Caleta Olivia	\$213.682,81
Unidad Académica Río Turbio	\$111.283,80
Unidad Académica San Julián	\$110.303,36
total	\$1.070.384,48

Que las Unidades de Gestión remitieron la distribución de los fondos que deben ser asignados por aplicación del modelo, a nivel de inciso y partida principal;

Que ante la necesidad de las Unidades de Gestión de contar con dichos fondos, se considera pertinente emitir el presente instrumento ad – referéndum del Consejo Superior;

Por ello:



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incrementar el cálculo de recursos para el ejercicio económico 2.007, Anexo II de la Resolución 037/07-CS-UNPA, en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.070.384,48) en el rubro 1.7.2.1. De Administración Central.

ARTÍCULO 2º: Incrementar el presupuesto de gastos para el ejercicio económico 2007, Anexo II de la Resolución 037/07-CS-UNPA, en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.070.384,48), de acuerdo al anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3º: TOMEN Razón Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Ánibal BILLONI
RECTOR



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Inciso	P.Principal	Importe
1.1.	1	0	0	2	0	3	4	2		71.298,13
1.1.	1	0	0	2	0	3	4	3		200.000,00
1.1.	1	0	0	2	0	3	4	4	3	20.000,00
1.1.	16	0	0	2	0	3	4	2		78.335,73
1.1.	16	0	0	2	0	3	4	3		100.717,37
1.1.	16	0	0	2	0	3	4	4	2	124.476,33
1.1.	16	0	0	2	0	3	4	4	3	40.286,94
1.1.	16	0	0	2	0	3	4	4	2	213.682,81
1.1.	17	0	0	2	0	3	4	4		15.091,01
1.1.	18	0	0	2	0	3	4	2		35.212,35
1.1.	18	0	0	2	0	3	4	3		60.000,00
1.1.	18	0	0	2	0	3	4	4	2	51.283,80
1.1.	19	0	0	2	0	3	4	3		60.000,00
1.1.	19	0	0	2	0	3	4	4	2	
Total										1.070.384,47